GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

OFICIO NUM. 49

C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA
Presente

EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ENTRE OTROS, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:----------

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.----------
*----- **Visto lo de cuenta.-** Téngase por recibida la propuesta que realiza el Magistrado Presidente de dar seguimiento a los trabajos académicos denominados "Reforma DH" al ámbito de impartición de justicia, mediante la institucionalización del curso virtual como parte de los programas de capacitación de los jueces del Poder Judicial del Estado; y, ----------*
*---------- **C O N S I D E R A N D O** ----------*
*----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 122, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de organizar, operar y mantener actualizado el Sistema de la Carrera Judicial, el cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.----------*
*----- **II.-** Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en su artículo 81, en el mismo sentido dispone que en la designación de los servidores públicos del Poder Judicial se privilegiará la Carrera Judicial, la que se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia y que el Consejo de la Judicatura se encargará de su desarrollo y fortalecimiento.- ----------*
*----- **III.**- Que en congruencia con dicho precepto, el diverso 82 de la misma Ley, dispone que los nombramientos de servidores públicos judiciales se extenderán a favor de personas letradas, con capacidad y honestidad relevantes que justifiquen la continuidad en el cargo y que acrediten haber cursado y aprobado los programas implementados por el área correspondiente del Consejo de la Judicatura, así como obtener calificación aprobatoria y haber sido seleccionados en el examen de méritos para el cargo.- ----------*
*----- **IV.**- Que el pasado 24 de Octubre de 2014, se desarrolló en el Poder Judicial del Estado, el evento de presentación de los trabajos académicos sobre Metodología para la Enseñanza de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, denominados "Reforma DH", que dan lugar a la plataforma virtual disponible en la página reformadh.org.mx, misma que es la suma de esfuerzos conjuntos por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.----------*

ACTUACIONES

----- ***V.-*** *Que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, considera necesario continuar con los trabajos académicos derivados de la implementación del mencionado proyecto, con el fin de que nuestros jueces del Estado, con el material didáctico proporcionado el día del citado evento, ingresen a la plataforma virtual "Reforma DH", y tomen el curso que será considerado como parte de los programas de capacitación que en materia de derechos humanos se instituye por parte del Consejo de la Judicatura Estatal.----------*

----- ***VI****.- Que en base a lo anterior, se establece para todos los jueces del Poder Judicial del Estado como fecha de inicio del curso "Reforma DH", el 15 quince de Enero de 2015 dos mil quince. Por tanto, para dar por válido el citado curso virtual ante el Consejo de la Judicatura como parte del expediente personal, quienes accedan al mismo deberán obtener la constancia de acreditación que la propia plataforma emite.----------*

----- *Por lo anterior y con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda: ----------*

----- ***Primero****.- Se instituye como parte de los programas de capacitación en materia de derechos humanos a los jueces del Poder Judicial del Estado, el curso virtual denominado "Reforma DH", cuya incorporación en el ámbito de impartición de justicia estatal tuvo lugar el pasado veinticuatro de octubre, con la asistencia del Representante Adjunto de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.----------*

----- ***Segundo****.- Se establece como fecha de inicio del curso Metodología para la Enseñanza de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, denominado "Reforma DH", para todos los jueces del Poder Judicial del Estado, el quince de enero de dos mil quince.----------*

----- ***Tercero****.- Para dar por válido el citado curso virtual ante el Consejo de la Judicatura como parte del expediente personal, quienes accedan al mismo deberán obtener la constancia de acreditación que la propia plataforma emite.----------*

----- ***Cuarto****.- Para conocimiento oportuno de los interesados, instruméntese la circular correspondiente y publíquese en la página Web del Poder Judicial del Estado; asimismo, publíquese en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.- ---------*

----- ***Notifíquese.-*** *Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.". **Seis firmas ilegibles, rúbricas**.----------*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
Cd. Victoria, Tam, a 9 de enero de 2015
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS